



LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

===oOo===

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (original o copia autenticada):

- a) DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b) Certificado acreditativo de no haber sido condenada por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. (Se puede tramitar a través de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).
- c) Certificado acreditativo de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido por personal facultativo de centro autorizado.
- d) Certificado o documento acreditativo de no haber sido sancionado/a en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. La petición la realiza el solicitante ante la CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil) Plaza Nueva, 4 - 41071 SEVILLA. (Se tramita a través de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).
- e) Recibo del pago de la prima actualizado o copia de póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.
- f) Carta de pago de la de la Tasa por otorgamiento de Licencias y otros servicios por tenencia de animales peligrosos - 14'98 € - (Previa liquidación en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento).

Nota informativa para el solicitante:

- 1.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de CINCO AÑOS desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada por el mismo período a petición de la persona interesada.
- 2.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero y la Ordenanza de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en vigor.
- 3.- Cualquier variación de los datos acreditativos para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca.